INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 442/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO "ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2010

Asunción, 12 de julio de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

El Acta N° 12 de fecha 08 de junio de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 12 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la Prestación de Servicios de Catering en el Marco de la Convocatoria a Contratación Directa N° 13/2010 (CD 13/2010) se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) La Esperanza de Miguel Ángel Ortiz Rojas, 2) Papelera Guaira S.R.L., 3) Molman S.A., 4) Distribuidora Luz y Esperanza, 5) Forte Impuls de Miriam Estela Villalba; conforme se indica en el Acta de Apertura N° 35/2010

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR ITEM ", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que el Llamado a Contratación Directa N° 13/2010 (CD 13/10), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 133/2010, programado según PAC No. 193.671, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 inc c , de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por la firmas **MOLMAN S.A. y DISTRIBUIDORA LUZ Y ESPERANZA** al concluir que las ofertas presentadas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – DIRECCIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

///....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **MOLMAN S.A.** los **Ítems 2,3 y 4,** por un total de **G. (10.017.800)** Guaraníes Diez Millones Diecisiete Mil Ochocientos IVA Incluido, y a la **Distribuidora Luz y Esperanza el Ítem 1**, por un total de **G. (17.617.600)** Guaraníes Diecisiete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos IVA incluido, correspondiente al **Sub Grupo de Gasto 330**, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General